

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

23222 *INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.*
(INDITEX, S.A.)

Junta General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.) (en adelante, la "Sociedad"), se convoca la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en su sede social, en Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España), el día 19 de julio de 2011 a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 20 de julio de 2011, si necesario fuere, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Información a la Junta General de Accionistas sobre el nombramiento de nuevo Presidente del Consejo de Administración y, consecuentemente, de la Junta General de Accionistas.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2010, finalizado el 31 de enero de 2011.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2010, finalizado el 31 de enero de 2011, así como de la gestión social.

Cuarto.- Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendos.

Quinto.- Reección de doña Irene Ruth Miller, con la calificación de consejero externo independiente, como miembro del Consejo de Administración.

Sexto.- Reección de Auditores de cuentas.

Séptimo.- Propuesta de modificación de los artículos 1 (Denominación), 6 (Acciones sin voto. Acciones privilegiadas. Acciones rescatables), 8 (Representación de las acciones), 10 (Aumento y disminución de capital y emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan una deuda), 11 (Dividendos pasivos), 13 (Copropiedad, usufructo y prenda de acciones), 16 (Clases de Juntas), 17 (Convocatoria. Juntas Universales), 18 (Asistencia a las Juntas. Derecho de voto), 26 (Composición del Consejo), 28 (Convocatoria y quórum de las reuniones del Consejo. Adopción de acuerdos), 31 (Comité de Auditoría y Control) y 34 (Página web) de los Estatutos Sociales.

Octavo.- Propuesta de modificación de los artículos 2 (Aprobación y modificación, vigencia e interpretación), 6 (Competencia de la Junta General), 7 (Convocatoria de la Junta General), 8 (Anuncio de convocatoria), 11 (Derecho de asistencia) y 13 (Solicitud pública de representación) del Reglamento de la Junta General.

Noveno.- Remuneración del Consejo de Administración.

Décimo.- Aprobación de un plan de entrega de acciones de la Sociedad dirigido al Presidente y Consejero Delegado.

Undécimo.- Otorgamiento de facultades para ejecución de acuerdos.

Duodécimo.- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Complemento de la Convocatoria

Los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos del orden del día. Dicha solicitud, deberá hacerse a través de notificación fehaciente (a la atención de Secretaría General) que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Documentación a disposición de los accionistas y derecho de información

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad y solicitar la entrega o el envío gratuito de la siguiente documentación:

1.- Propuestas de todos los acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día.

2.- Informe formulado por el Consejo de Administración relativo al punto Séptimo del Orden del Día, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

3.- Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.) y del "Grupo Inditex", correspondientes al ejercicio 2010, así como los respectivos informes de Auditoría.

4.- Declaración de responsabilidad sobre el contenido de las Cuentas Anuales (artículo 35.1 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, y artículo 8.1, letra b), del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre)

5.- Informe anual sobre Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 22 de marzo de 2011.

6.- Informe anual de Actividades del Comité de Auditoría y Control.

7.- Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

8.- Informe anual sobre la política de retribuciones.

9.- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponiendo al Consejo de Administración la formulación de la correspondiente propuesta de reelección de consejera a la Junta General de accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta

General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 13 de julio de 2010, fecha de celebración de la última Junta General. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista (teléfono: 901 330 212, fax: 981 185 365 y dirección de correo electrónico: accionistas@inditex.com).

Asimismo, se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página Web corporativa (www.inditex.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

Derecho de Asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en los registros de detalle de alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) con, al menos, 5 días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta que, además, mantengan la titularidad de las mismas hasta la celebración de la Junta y se hallen al corriente en el pago de los desembolsos pendientes.

Para ejercitar su derecho de asistencia, el accionista deberá estar previamente legitimado mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número y la clase de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta será emitida por la entidad participante en la que se hubiera realizado el mencionado registro a favor de los titulares de acciones, que acrediten tenerlas inscritas en dicho registro con, al menos, la antelación indicada en el primer párrafo de este apartado.

En el lugar y día previstos para la celebración de la Junta General, y desde una hora antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, podrán los accionistas presentar al personal encargado del registro de accionistas, sus respectivas tarjetas de asistencia o delegaciones. No se admitirán las tarjetas de asistencia o delegaciones de los accionistas que se presenten al personal encargado del registro de accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General.

Representación

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos (artículo 20) y el Reglamento de la Junta General (artículo 12), a través de la fórmula de la delegación que figura impresa en la tarjeta de asistencia. Estas delegaciones podrán ser presentadas por el representante el día y en el lugar de celebración de la Junta, o bien podrán ser remitidas por el accionista, con carácter previo, por correspondencia postal o mensajería a la siguiente dirección: Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España). Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores,

Sociedad Anónima (Iberclear) en la que tenga depositadas las acciones, a fin de que ésta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad. En todo caso, el Presidente de la Junta podrá, el día de la misma, requerir al representante para que acredite la naturaleza de su representación.

La delegación también podrá realizarse a distancia mediante correspondencia electrónica, a través de la página web de la compañía (www.inditex.com), debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio "Junta General 2011" de la citada web corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o de un DNI electrónico (DNIe).

El accionista que confiera su representación a distancia por correo postal o correspondencia electrónica, se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiere a un consejero de la Sociedad, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha comunicación de representación, quedando dispensado, en este caso, el representante de la obligación de identificación en los términos previstos en el párrafo siguiente.

En el día y lugar de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. En el caso de haberse efectuado la delegación a distancia, el representante designado deberá presentar, además de lo anterior, copia impresa de la delegación postal o electrónica.

Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante.

Asimismo, el representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

La asistencia personal del accionista a la Junta General, ya sea físicamente o por haber emitido un voto a distancia, tendrá valor de revocación de la representación, sea cual fuere la fecha de ésta.

Voto a Distancia

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales (artículo 23) y Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículo 23). Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son:

(a) Medios electrónicos:

El voto mediante correspondencia electrónica deberá realizarse a través de la página web de la compañía (www.inditex.com), debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio "Junta General 2011" de la citada Web corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la

Moneda (FNMT-RCM) o de un DNI electrónico (DNIe).

(b) Correo postal:

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita en el referido apartado de "Voto a Distancia", el accionista la podrá remitir mediante correo postal o mensajería a la dirección: Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España). Asimismo, podrá entregar la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que ésta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia", el accionista que desee votar a distancia mediante correo postal, deberá descargar de la página web corporativa (www.inditex.com) la "Tarjeta de Voto a Distancia", que figura en el apartado "Junta General 2011", imprimirla, cumplimentarla y firmarla. Posteriormente, deberá remitirla a la dirección indicada en el párrafo anterior, conjuntamente con la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa, o bien entregar ambos documentos en la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que ésta remita los mismos en tiempo y forma a la Sociedad.

Reglas sobre el Voto y Delegación a Distancia

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos de la Sociedad (artículos 20 y 23) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículos 12 y 23), a continuación se reproducen las reglas básicas que regulan el voto y delegación a distancia:

i) Los votos y las delegaciones a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del segundo día laborable (sin incluir sábados) inmediato anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro horas del viernes, 15 de julio de 2011.

ii) Los servicios de voto y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 1 de julio de 2011 inclusive.

iii) La votación a distancia tendrá valor de revocación de la delegación a distancia, con independencia de sus respectivas fechas.

iv) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

v) El voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica se entenderá revocado por la remisión posterior de un voto en sentido distinto.

vi) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones,

prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia del medio utilizado para conferirlas.

vii) Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España, deberán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

viii) En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

ix) La validez de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia, estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista por medio del fichero facilitado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear). En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que otorga la representación o emite su voto a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comuniquen la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), se considerará válido, a los efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

x) La Sociedad se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar los mecanismos de voto y delegación electrónicos por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable por los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, caídas de línea, fallos en la conexión a Internet, mal funcionamiento del servicio postal de Correos o cualquier otra eventualidad, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan el ejercicio del derecho de voto y/o delegación a distancia.

Protección de Datos de Carácter Personal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las entidades en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), serán incorporados a un fichero, responsabilidad de Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima (Inditex, S.A.), con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la atención de la Secretaría General de la Sociedad, sita en la Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo, A Coruña (España).

Celebración de la Junta en primera convocatoria

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar, salvo anuncio en contrario, en primera convocatoria, esto es, el día 19 de julio de 2011, en el lugar y hora indicados. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Arteixo (A Coruña), 14 de junio de 2011.- Don Antonio Abril Abadín, Secretario General y del Consejo.

ID: A110050270-1

cve: BORME-C-2011-23222